



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 234/2012
á, 14 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 1579/2012 de 10 de Septiembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de octubre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **Contrato Administrativo de Obra-OMPLA N° 03/2012: "RESTITUCION Y NIVELACION DE ACERAS EN EL AREA CENTRAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FASE II"**, a favor de la Empresa "LA CONFIANZA LTDA"

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-322605-1-1, referente a la **"RESTITUCION Y NIVELACION DE ACERAS EN EL AREA CENTRAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FASE II"**, a favor de la Empresa "LA CONFIANZA LTDA" siendo el solicitante la Dirección de Centro y Patrimonio Histórico dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 09/2012, de 09 de Agosto de 2012, adjudico la **"RESTITUCION Y NIVELACION DE ACERAS EN EL AREA CENTRAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FASE II"**, a favor de la Empresa "LA CONFIANZA LTDA.", legalmente representada por la Señora Frida Noemí Pereira Bianchi.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de Obra - Oficialia Mayor de Planificación N° 03/2012, por el monto de Bs. 719.699,53.- (Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve 53/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, que serán pagados contra entrega parcial, según planillas o certificado de avance aprobado por las partes, conforme al detalle establecido en el mismo contrato, con un plazo de 120 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 201200089, Preventivo N° 00110 de 29/06/2012, Fuente 20 (Recursos específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), Prog. 42, Proy. 0002, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Dominio Público) por el importe de Bs.719.699,53 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 53/100 BOLIVIANOS). **"Restitución y Nivelación de Aceras en el Área Central de Santa cruz de la Sierra Fase II"**.

Que, la Empresa Adjudicada "LA CONFIANZA LTDA", legalmente representada por la Señora Frida Noemí Pereira Bianchi, como adjudicataria de la **"RESTITUCION Y NIVELACION DE ACERAS EN EL AREA CENTRAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FASE II"**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato Administrativo de Obra - Oficialía Mayor de Planificación N° 03/2012, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de Obra – Oficialía Mayor de Planificación N° 03/2012, para la “RESTITUCION Y NIVELACION DE ACERAS EN EL AREA CENTRAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FASE II”, por el monto total de Bs. 719.699,53.- (Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve 53/100 Bolivianos), que serán pagados contra entrega parcial, según planillas o certificado de avance aprobado por las partes, conforme al detalle establecido en el mismo contrato, con un plazo de 120 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, adjudicado a la Empresa “LA CONFIANZA LTDA”., legalmente representada por la Señora Frida Noemí Pereira Bianchi.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Aralos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.